



**RESOLUCIÓN R-663/19, DE 22 DE JULIO, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE DECLARA INHÁBIL EL MES DE AGOSTO DE 2019, A EFECTOS DE CÓMPUTO DE PLAZOS, EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, YA SEA INICIADOS DE OFICIO O A INSTANCIA DE PARTE, CUYA RESOLUCIÓN CORRESPONDA A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA.**

Teniendo en consideración lo dispuesto en la Normativa sobre condiciones de trabajo del personal de administración y servicios de la Universidad Politécnica de Cartagena, en relación con el periodo de disfrute de las vacaciones anuales y con el objeto de favorecer y permitir el cumplimiento de los plazos establecidos en la legislación del sector público aplicable a la tramitación de los distintos procedimientos administrativos.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como por el Decreto 72/2013, de 12 de julio, por el que se aprueba el Texto Integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

**RESUELVE**

**PRIMERO.** - Declarar inhábiles, a efectos de cómputo de plazos, los días hábiles comprendidos entre el día 1 al 31 de agosto de 2019 en todos los procedimientos administrativos, ya sea iniciados de oficio o a instancia de parte, cuya resolución corresponda a la Universidad Politécnica de Cartagena.

**SEGUNDO.** – Publíquese la presente resolución en el Tablón Electrónico de la Universidad y el Boletín Oficial del Estado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y al amparo del artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe imponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución, o en un caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

Cartagena, a 22 de julio de 2019  
EL RECTOR  
  
Alejandro Diaz Morcillo  
RECTORADO

|                 |   |         |                     |
|-----------------|---|---------|---------------------|
| CSV:            | avHolUk6sSgXvnPeAHJIBqaGo   | Fecha:  | 26/07/2019 12:02:53 |
| Normativa:      | Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena. |         |                     |
| Firmado Por:    | Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E  |         |                     |
| Url Validación: | <a href="https://validador.upct.es/csv/avHolUk6sSgXvnPeAHJIBqaGo">https://validador.upct.es/csv/avHolUk6sSgXvnPeAHJIBqaGo</a>                                 | Página: | 1/1                 |

